

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022.-

ASISTENTES:

EL ALCALDE

DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Concejales

DOÑA VANESA PÉREZ PÉREZ

DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ
RODRIGUEZ

DONJOSÉ MIGUEL CASTRO GARCÍA

Secretaria-Interventora Acctal.

DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ
LORENZO

En la localidad de Garafía siendo las 11:00 horas del día 24 de junio de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen y la ausencia excusada de Don Martín Elías Taño García y Don Roberto García Martín.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Explicada la urgencia de tomar el acuerdo de modificación del contrato y proyecto de las obras de "Acondicionamiento de las calles del casco Histórico de Santo Domingo" para dar soluciones a problemas que se han encontrado en la ejecución de las mismas, por unanimidad de los asistentes se aprueba la urgencia.

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE SANTO DOMINGO" A PROPUESTA DE LA DIRECTOR DE OBRA Y DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN MATERIAL. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da explicación de la propuesta de modificación basada en los informes técnicos emitidos por la Sra. Arquitecta, Directora de Obra y por el Arquitecto Técnico Municipal y que se transcribe literalmente a continuación:

"EXPEDIENTE: 1397/2018

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de noviembre de dos mil veintiuno, por el que se adjudica a la empresa DRAGADOS,SA., contrato de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE SANTO DOMINGO", por importe de 819.708,66 euros y 57.169,61 euros de IGIC.



RESULTANDO: Informe de la Directora facultativa de la obra, Arquitecta D^a. Mariela Luis González, colegiado nº 3727 COA Tfe, en el que se considera necesario llevar a cabo un modificado del proyecto, debido a deficiencias e incongruencias que lo hacen inviable.

RESULTANDO: Informe emitido con fecha 01 de junio de 2022, por la Directora facultativa de la obra, la Arquitecta Doña Mariela Luis González y por el arquitecto Técnico municipal Director de la ejecución material de la obras, Don Miguel Ángel Quesada Reyes, en el que se considera que actualmente se hace preciso la redacción de Modificado del proyecto que contemple la mejora tramo de vial donde se produce el encuentro entre las calles Anselmo Pérez de Brito y El Tocadero, que no se tuvo en cuenta en el proyecto base y que también forma parte del casco histórico del municipio, siendo necesario para el buen funcionamiento y circulación de las calles de este casco histórico, así como para resolver la evacuación de las aguas pluviales de estas calles. También se hace preciso incluir en este modificado el soterrado de la instalación eléctrica de baja tensión desde el punto de conexión a la red de distribución establecido por la empresa suministradora (Punto de conexión RZ 3X95+54,6mmAl C500184/11_04, coordenadas UTM x:212.742; y:3.192.618) y que discurrirá por la camino público "El Molino" hasta el encuentro con la calle Anselmo Pérez de Brito.

Así mismo se informa que esta modificación del contrato para la ejecución del referido proyecto podría fundamentarse en la causa prevista en la a) del apartado 2 del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirá de modificación del proyecto la introducción de unidades de obra no previstas inicialmente en el mismo. En estos caso, dispone el apartado 4 del citado artículo 242 que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a)** Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b)** Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c)** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

CONSIDERANDO: Que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán



fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles (art. 242.2 Ley de Contratos del Sector Público).

CONSIDERANDO: Que por el importe inicial del contrato, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, dicho órgano también será competente para aprobar el expediente de modificación del contrato, aprobar el proyecto arquitectónico modificado y los gastos complementarios que implicara dicha modificación.

CONSIDERANDO: Que mediante el escrito presentado en el día de hoy y con registro de entrada Recibo-2022-ERE-286, la mercantil Corviola 21, S.L. redactora del proyecto, manifiesta su imposibilidad de atender el trabajo de redacción del modificado de proyecto debido a la saturación de trabajo.

ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar expediente de modificación del contrato de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE SANTO DOMINGO".

SEGUNDO: Que por la Alcaldía, se lleve a cabo el procedimiento de contratación de la redacción del modificado del proyecto al objeto de subsanar las deficiencias observadas en el mismo.

TERCERO: Del modificado del proyecto, una vez redactado, deberá darse audiencia al contratista por plazo de tres días para que formule las alegaciones que estime necesarias en cuanto a las nuevas unidades de obra y sus precios.

CUARTO: Emítase informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento, así como Informe de la Intervención General del Ayuntamiento sobre el incremento de gasto que supone la modificación.

QUINTO: Instruido el expediente, dese traslado del mismo al órgano de contratación para su consideración.

Documento firmado electrónicamente."

Siendo conocido el asunto por los asistentes y reconocida la necesidad de llevar a cabo las modificaciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 (CINCO) 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Mixto.

VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).-

ABSTENCIONES: 0 (CERO).-

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. asistentes, que en



todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente de modificación del contrato de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE SANTO DOMINGO”.

SEGUNDO: Que por la Alcaldía, se lleve a cabo el procedimiento de contratación de la redacción del modificado del proyecto al objeto de subsanar las deficiencias observadas en el mismo.

TERCERO: Del modificado del proyecto, una vez redactado, deberá darse audiencia al contratista por plazo de tres días para que formule las alegaciones que estime necesarias en cuanto a las nuevas unidades de obra y sus precios.

CUARTO: Emítase informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento, así como Informe de la Intervención General del Ayuntamiento sobre el incremento de gasto que supone la modificación.

QUINTO: Instruido el expediente, dese traslado del mismo al órgano de contratación para su consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 11:10 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

Documento firmado electrónicamente

